



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2025

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) PARA EL MONITOREO, DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2025

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



CAPITULO PRIMERO

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) para el monitoreo, detección y gestión de los servicios tecnológicos que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre
43	4323	432328	43232800	Software de Administración de Redes
81	8111	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	8111	811122	81112200	Mantenimiento y soporte de software

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial estimado incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.441.775.684)**

Los pagos del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estarán garantizada de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 del 31 de marzo de 2025 y No. 1586 del 9 de abril de 2025 expedidos por la División Financiera.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y pago del impuesto de timbre.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

B) ESPECIAL:

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
- Ley 1032 de 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del código penal
- Ley estatutaria 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien tutelado - Denominada "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Norma ISO 27001:2022, especifica los requisitos para establecer, implantar, documentar y evaluar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- CONPES 3701 de 2011, Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa.
- CONPES 3854 de 2016, Política Nacional de Seguridad Digital.
- CONPES 3995. Política Nacional de Confianza y Seguridad digital

1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo ofertas6@unimilitar.edu.co

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRA EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación deberán ingresar a partir de la hora señalada para el cierre en el numeral 1.8. al siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MjA1MjgwOWItZGZjYi00NWFjLTkzN2QtZDg3NDAwNzA2ZmY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%22%2c%22Oid%22%3a%223be38fa9-084c-47b4-95e7-0dea0e9b9f6a%22%7d

1.8 ETAPAS DEL PROCESO

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Apertura y publicación del pliego	10 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones:	Por escrito al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co , (en formato Word) hasta el 15 de julio de 2025, antes de las 14:00 horas
Envío de respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones	21 de julio de 2025,
Cierre (presentación de ofertas):	Hasta las 15:00 horas del 23 de julio de 2025
Evaluación:	Del 24 al 30 de julio de 2025
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	Del 31 de julio al 4 de agosto de 2025
Respuesta a las observaciones de evaluación y evaluación definitiva	11 de agosto de 2025
Audiencia de Adjudicación:	Se comunicara previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la fecha, la hora y lugar.

1.9 VISITA TECNICA

No aplica.

1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



1.11 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo ofertas6@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario



- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- h) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- i) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- j) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- k) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- l) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- m) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego en el **Anexo N° 5**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- b) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- c) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- d) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
- e) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se deriven, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- k) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones, personal y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios,



normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

- l) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado, ni superar precio de referencia por ítem so pena de rechazo de la oferta.
- m) No se deben ofertar menores cantidades a las fijadas en el anexo formato económico, so pena de rechazo de la oferta
- n) Se calificarán únicamente las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organizacionales exigidos en el proceso.
- o) Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el resultado tras la correspondiente corrección aritmética efectuada por la entidad.
- p) Además de la causal de rechazo aquí descrita, se aplicarán todas las demás causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y cuya inobservancia dará lugar al rechazo de la propuesta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, UMNG dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.7. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Así como el pago del Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No. 0175 de 2025.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.8. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

2.9. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPÍTULO TERCERO VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los documentos jurídicos presentados. • Verificación de inhabilidades. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	<p>Indicadores capacidad financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez: $\geq 1,29$ • Endeudamiento $\leq 0,82$ • Razón de cobertura de interés: $\geq 0,00$ <p>Indicadores capacidad organizacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad sobre el patrimonio: $\geq 0,03$ • Rentabilidad sobre activos: $\geq 0,01$ 	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima del Proponente • Certificaciones • Equipo de trabajo requerido • Características o Requerimientos Técnicos 	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la propuesta económica. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

ITEM	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO		
1	OFERTA ECONÓMICA	<p>MENOR VALOR:</p> <p>A la oferta que presente el menor precio del valor total de las propuestas, se le asignarán 80 puntos.</p> <p>Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 78$ <p>Dónde:</p> <p>Ppe = Puntaje propuesta a evaluar Pe = Precio de la propuesta a evaluar $MaVp$ = Valor presupuesto oficial Pmg = Precio de la propuesta más económica.</p> <p>El valor máximo para asignar por la oferta económica es de ochenta (80) puntos.</p>	80



2	FACTOR TECNICO	<p>A la oferta que presente más años de <u>experiencia en SOC (Security Operation Center) adicional</u> a la mínima requerida se le asignarán <u>veinte (20) puntos</u>.</p> <p>A las restantes se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P_{tec} = \left(\frac{T_{exp}}{M_{axt}} \right) * 19$ <p>Dónde: <i>P_{tec}</i> = Puntaje Técnico <i>T_{exp}</i> = Tiempo de la experiencia de la propuesta a evaluar <i>M_{axt}</i> = Mayor tiempo de experiencia presentado</p>	20
TOTAL			100

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita



por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
 - (ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
 - (iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
- c) **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
- i. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - ii. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
 - iii. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
 - iv. **Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
 - v. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
 - vi. **Tomador:** Datos del proponente.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
- ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- iii. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
- v. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- vi. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
 - vii. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:
- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;
 - ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
 - iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
 - iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



- vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
 - viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
 - ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
 - x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 - xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Privada, ni formular propuesta independiente.
 - xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
 - xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
 - xiv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.
- g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
- j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- k) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación.

- l) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

- m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
- n) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el Capítulo Sexto

2. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores **NO CRÍTICOS** son:

- ✓ Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
- ✓ Certificado de reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.

- ✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.
- ✓ Carta del proveedor en el que identifica los impactos ambientales potenciales que generará su actividad en las instalaciones de la UMNG

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, cualquiera que lo reemplace o complemente.

Estas obligaciones deberán incluirse de manera expresa en los contratos u órdenes que expida la Universidad.

3.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. RUP
3. RUT

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al **31 de diciembre del 2024.**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito,



cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. La actividad económica registrada en el RUT debe ir correlacionada al objeto a contratar.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Verificar lo relacionado en el numeral 2.6. **PROPUESTA ECONÓMICA del presente documento.**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

3.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó un análisis financiero del mercado, principalmente de actividades de desarrollo de sistemas informáticos, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades de servicios de sistemas de seguridad, con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como fuente la información contenida en aplicativo EMIS: <https://www.emis.com/>



Para determinar la muestra se tomó la información del estado de situación financiera de más de 300 empresas del sector:

MACRO SECTOR: Servicios

CIIU: 6201; 6202; 8020.

REGION: Bogotá.

Dando como resultado la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA			
Indicador	Mínimo	Máximo	Promedio
Activo total	\$ 0,50	\$ 3.081.050,09	\$ 21.701,97
Pasivo total	\$ 0,20	\$ 2.072.321,94	\$ 12.914,31
Patrimonio	-\$ 63.025,06	\$ 1.008.728,15	\$ 8.789,38
Gastos de intereses	No fue posible encontrar fuentes confiables de información		

INDICADORES FINANCIEROS					
	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,02	-214,98	0,00	-33,11	-5,52
Máximo	276,37	575,31	0,00	2931,06	14,26
Promedio	3,88	2,69	0,00	2,78	0,10

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	$\geq 1,29$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,82$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0,00$

INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq 1,29$

Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo. Según el resultado de los periodos analizados muestra una tendencia creciente, por lo que se solicita para este proceso una liquidez mayor o igual $\geq 1,29$



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



INDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\leq 0,82$

Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Según el resultado de los periodos analizados, muestra una tendencia decreciente a través de los años, por lo que se solicita para este proceso un endeudamiento del $\leq 0,82$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $\geq 0,00$

Es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

La cuenta Gastos de Intereses se reporta en el RUP como Gastos Financieros (Circular Externa N° 2 del 23 de noviembre de 2019 - Anexo 2 Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES). Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomará en cuenta la sumatoria de las cuentas de los entados financieros y se calculará sobre cero (0).

Nota: La evaluación financiera y Organizacional para Consorcios o Uniones Temporales se tomará el valor ponderado de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,03$

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
 www.umng.edu.co
 Colombia · Sur América





Rentabilidad sobre activos	≥ 0,01
----------------------------	--------

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional/patrimonio= ≥ 0,03

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este proceso se requiere un índice de ≥ 0,03

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional/Activo Total= ≥ 0,01

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este proceso se requiere un índice ≥ 0,01

Nota: La evaluación financiera y Organizacional para Consorcios o Uniones Temporales se tomará el valor ponderado de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.



3.4.4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación.

3.4.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones y/o contratos iniciados, cumplidos, terminados y/o liquidados, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en cuyo objeto se hayan incluido los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: Ciberseguridad o SOC (Security Operation Center) o servicios para laboratorio y análisis forense de incidentes
- b) La sumatoria de las certificaciones, debe ser al menos igual al presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron del contrato certificado.

Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono)
- Nombre o razón social del contratista identificación, Nit.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la Entidad contratante, que permitan la verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, que estas actividades se ejecutaron, la presentación de estos documentos no reemplaza la certificación, solo serán complementarios de la misma.

En caso de presentarse más de TRES (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras TRES (3) según orden cronológico, de la más actual a la más antigua.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia hayan sido ejecutados en proponente plural, para efectos de presupuesto, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación dentro del mismo.

Nota 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Nota 4: En caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia en presupuesto no podrá tener una participación inferior al 50%. (EXPERIENCIA PROPORCIONAL A LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO)

Nota 5: Cada contrato deberá encontrarse en el Registro Único de Proponentes –RUP, en mínimo uno (1) de los códigos establecidos en el numeral 1.2. de esta invitación

Nota 6: Cuando el proponente tenga una constitución inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes. La Entidad verificará esta información a partir de lo registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los documentos de soporte presentados. Una vez superado el término mencionado, y siempre que el proponente haya mantenido vigente y actualizado su RUP, se considerará la experiencia directamente acreditada por la persona jurídica



3.4.4.2. CERTIFICACIONES

El proponente debe en entregar las siguientes certificaciones al momento de presentar su oferta

- Certificación emitida por el representante legal que evidencie que el oferente cuenta con un (1) SOC – Security Operation Center con infraestructura propia alojada en una suscripción Cloud, un Data Center Onpremise o una infraestructura híbrida, para 40 fuentes seleccionadas por la Universidad. El datacenter donde se encuentra alojado debe ser TIER IV.
- El prestador de servicio deberá contar con un SOC que sea miembro de FIRST (Fórum de Incident Response and Security Teams) al momento de presentación de la oferta debe estar vigente y presentar certificación, se debe adjuntar evidencia directa de la página web oficial de la suscripción al FIRST.

3.4.4.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la implementación, puesta un funcionamiento y prestación del servicio SOC para la infraestructura de la Universidad, se requiere un equipo mínimo de trabajo que serán los enlaces directos entre el contratista y la Universidad para la gestión del proyecto, aparte del personal encargado de administrar y operar los componentes tecnológicos del servicio de SOC que disponga el contratista. La presentación de las hojas de vida de este personal se debe realizar al supervisor y las certificaciones requeridas deben estar vigentes.

Este equipo debe tener en cuenta como mínimo: un (1) Gerente de proyecto; (1) un Coordinador SOC, (1) un Ingeniero de Implementación SOC y (1) un Consultor Apoyo despliegue. Se entiende que una misma persona física no puede desempeñar simultáneamente dos roles distintos dentro de aquellos considerados como mínimos para el equipo de trabajo. Los requisitos para cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido son los siguientes:

Profesional	Formación Académica	Experiencia Profesional	Disponibilidad
Gerente de proyecto	Título profesional en Ingeniería de sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería electrónica, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería telemática o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.	Acreditar experiencia profesional general de mínimo diez (10) años y experiencia específica en alguno de los siguientes roles: Gerente de Proyecto, Líder de Proyecto o	Etapa de implementación: 100% Etapa de ejecución del servicio: 50%

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



	<p>Postgrados relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Administración de empresas, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Tecnologías, Administración Tecnológica o afines.</p> <p>Certificación en PMP vigente y deberá contar con al menos tres (3) de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SMPC (Scrum Master Professional Certificate). • ISO/IEC Auditor Líder 27001:2022 • CISM - Certified Information Security Manager • COBIT Foundation 	<p>Administrador de Proyecto, de mínimo cinco (5) años. Los proyectos deben ser en TI y mínimo 2 proyectos en SOC</p>	
<p>Coordinador SOC</p>	<p>Título profesional en algunas de las siguientes áreas: Ingeniería de sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería telemática y/o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Deberá contar como mínimo con un título de postgrado en Seguridad de la Información, Seguridad Informática, Ciberseguridad o afines y contar con al menos cuatro (4) de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certified Digital Forensics Examiner CDFE • CEH – Certified Ethical Hacker • OSCP – Offensive Security Certified profesional • Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012 • CHFI - Computer Hacking Forensic Investigator • LPT – Licensed Penetration Tester • Certified CompTIA Security Plus + Certified - CompTIA 	<p>Acreditar experiencia profesional general de mínimo diez (10) años y experiencia específica en alguno de los siguientes roles: Auditor de Seguridad de la información, Coordinador de Seguridad de la información, Consultor de Seguridad de la Información u Oficial de Seguridad de la información, de mínimo cuatro (4) años.</p>	<p>Etapas de implementación: 80%</p> <p>Etapas de ejecución del servicio: 100%</p>



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

<p>Ingeniero de Implementación SOC</p>	<p>Título profesional en algunas de las siguientes áreas: Ingeniería de sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería telemática y/o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Deberá contar como mínimo con un título de postgrado en Seguridad de la Información, Seguridad Informática, Ciberseguridad o afines y contar con al menos tres (3) de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certified Digital Forensics Examiner CDFE • CEH –Certified Ethical Hacker • OSCP – Offensive Security Certified profesional • Auditor Lider ISO 27001:2022 • CHFI - Computer Hacking Forensic Investigator • LPT – Licensed Penetration Tester • ECIH - Certified Incident Handler 	<p>Acreditar experiencia profesional general de mínimo diez (10) años y experiencia específica en alguno de los siguientes roles: Auditor de Seguridad de la información, Coordinador de Seguridad de la información, Consultor de Seguridad de la Información u Oficial de Seguridad de la información, de mínimo cuatro (4) años.</p>	<p>Etapas de implementación: 100% Etapas de ejecución del servicio: 50%</p>
<p>Consultor Apoyo despliegue</p>	<p>Título profesional en algunas de las siguientes áreas: Ingeniería de sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería telemática y/o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Deberá contar como mínimo con un título de postgrado en Seguridad de la Información, Seguridad Informática, Ciberseguridad o afines y contar con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditor Lider ISO 27001:2022 • Certified Ethical Hacker –CEH 	<p>Acreditar experiencia profesional general de mínimo cinco (5) años y experiencia específica en alguno de los siguientes roles: Auditor de Seguridad de la información, Coordinador de Seguridad de la información, Consultor de Seguridad de la Información u Oficial de Seguridad de la información, de mínimo dos (2) años.</p>	<p>Etapas de implementación: 100%</p>

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



	<ul style="list-style-type: none">• Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Durante el desarrollo del proceso de selección, no se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ANEXO 7 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, de acuerdo con los requisitos y condiciones que aquí se indican y demás señaladas en los documentos anexos.

II. El ANEXO 7 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de incumplimiento por parte del proponente que resulte favorecido en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 1: Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, el futuro Contratista tendrá en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros profesionales, relacionados con el alcance del objeto. En todo caso todos los profesionales adicionales diferentes al mínimo requerido deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño, previa autorización de la dirección del proyecto.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

Para los profesionales y personal cuya disponibilidad sea inferior al 100 %, en caso de tener disponibilidad con otras empresas menores al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos iniciados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Los profesionales autorizados no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto y aprobado inicialmente.

En el caso de enfermedad, calamidad doméstica, o cualquier ausencia de los profesionales y técnicos arriba mencionados, el Contratista se obliga en el término de 24(horas) a subsanar el remplazo mientras dure la ausencia de los titulares. Se debe tener un back-up de la información para cualquier evento.

3.4.4.4. CARACTERÍSTICAS O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La contratación del servicio especializado SOC (Security Operation Center) para la infraestructura tecnológica para la Universidad debe garantizar las siguientes características generales:

- Prevenir y responder ante los incidentes de seguridad cibernética.
- Centrarse en los incidentes y alertas que afectan la seguridad de los activos de información.
- Seguridad de la información y de los datos.
- Identificar las amenazas de seguridad para el entorno TI de la entidad.
- Monitorear y analizar la infraestructura TI, desarrollando estrategias de seguridad (fuentes mapeadas).
- Detección de anomalías.
- Determinar la naturaleza de la amenaza.
- Tomar medidas correctivas de los incidentes detectados en pro de garantizar la seguridad de la información

Características Técnicas Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	El contratista proveerá una plataforma o herramienta tecnológica en la modalidad de servicio, alojada en su infraestructura, la cual deberá estar debidamente licenciada y soportada por el fabricante de la marca.
2	El contratista deberá proporcionar las certificaciones del personal encargado de administrar y operar los componentes tecnológicos del servicio de SOC y que garanticen su competencia e idoneidad técnica; estas certificaciones deberán ser emitidas por el fabricante o entidad certificadora avalada; el contratista deberá garantizar que las certificaciones allegadas correspondan a personal vinculado directamente con la compañía.
3	El contratista deberá garantizar la interoperabilidad de la solución propuesta con la infraestructura tecnológica de la Entidad, a través de Enlaces Dedicados VPN, MPLS, SDWAN o cualquier otro mecanismo de interconexión segura; dichos mecanismos deberán estar incorporados en el valor de la propuesta comercial presentada.
4	El contratista deberá realizar la instalación, implementación y puesta en marcha de todos los componentes requeridos para la prestación de los servicios de SOC, en un término no superior a 45 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y la legalización del contrato.
5	El servicio de SOC deberá garantizar de manera mensual, una vez inicie la ejecución del servicio, la captura de los eventos y actividades a monitorear de hasta 40 fuentes para el SOC.
6	El servicio contratado deberá garantizar que, a través de la solución tecnológica del oferente o de manera manual, se centralice y mantenga la integridad de los archivos de configuración recolectados de los activos tecnológicos de la Entidad.
7	El contratista realizará transferencias de conocimientos no certificada para seis (6) colaboradores de la Entidad de veinte (20) horas durante la ejecución del contrato, la cual debe incluir como mínimo temas de administración, configuración y afinamiento de los componentes administrados por la Universidad.
8	El servicio de SOC deberá garantizar soporte y garantía de fábrica en horario 7x24, con tiempos de respuesta no superiores a cuatro (4) horas, durante la vigencia del contrato. El servicio debe ser prestado en idioma español, que facilite la interacción de las áreas de operación con el personal de la Universidad. El contratista proveerá canales de atención que permita la generación de solicitudes y requerimientos, y debe contar con una mesa de ayuda que le permita a la Universidad contactarse al SOC para la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación, por llamada a un teléfono fijo o móvil, por correo electrónico o mesa de ayuda.
9	El servicio de SOC deberá garantizar disponibilidad superior al 99.97%.

10	El contratista debe contar con un plan de recuperación de desastres - DRP y un plan de continuidad del negocio – BCP para la solución propuesta del servicio de SOC.
11	El contratista debe realizar el monitoreo, alertamiento y gestión de incidentes sobre los activos de TI que sea incluidos en el correlacionador de eventos de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
12	El contratista debe realizar monitoreo de acuerdo con las características de las fuentes relacionadas en el inventario de infraestructura definido por la Universidad, de manera automática y continua y en caso de detectarse una modificación, alta o baja de una fuente, esta será alertada para verificarse si es un cambio autorizado.
13	El contratista debe monitorear proactivamente 7x24 las plataformas y eventos de seguridad de los componentes definidos por la Universidad para una detección oportuna de amenazas y vulnerabilidades que puedan atacar contra la seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.
14	El contratista debe comunicar a la Universidad de manera inmediata las alertas de eventos que se consideren de alta criticidad y que pongan en riesgo la estabilidad de los servicios de la entidad, lo anterior, producto del monitoreo constante realizado.
15	La notificación a la Universidad de los eventos críticos debe realizarse por lo menos dos (2) medios de comunicación diferentes, de acuerdo con lo acordado con el supervisor de contrato. En la notificación se debe indicar las recomendaciones a seguir para atender y mitigar el evento o incidente; esto incluye hacer acompañamiento técnico a los cambios propuestos en el momento de aplicarlos con el fin de validar su correcta implementación.
16	El contratista debe garantizar que el proveedor de la solución tecnológica realice el acompañamiento en la atención, mitigación y contención de los eventos e incidentes que se presenten, apoyando a la Universidad con recomendaciones, buenas prácticas, cierre de brechas, soluciones, configuraciones, entre otros, con el fin de atender oportuna y eficientemente el evento o incidente.
17	El contratista deberá apoyar al personal de la Universidad con las evidencias documentales de las acciones realizadas para la atención y contención de los eventos e incidentes de seguridad.
18	El SOC deberá soportar por lo menos los siguientes protocolos de colección y/o monitoreo, tales como: Web HTTP/HTTPS, DNS, FTP/SCP, Generic TCP/UDP, ICMP, IMAP4, JDBC, LDAP, POP3, POP3S, SMTP, SOAP, SSH, Telnet/SSH, SNMP, WMI, JMX, entre otros que se identifiquen en la integración con los procesos de red de la infraestructura híbrida de la Entidad.

19	<p>Acceso a tableros de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista generara los roles necesarios dentro de la solución tecnológica, que garanticen el acceso seguro a las funcionalidades que proporcionan los tableros de control, teniendo en cuenta la necesidad de acceso de solicitados por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información ya las Comunicaciones a los componentes de la solución tecnológica. El contratista deberá proporcionar credenciales de ingreso a la solución tecnológica, con perfiles de usuarios habilitados para acceder a las funcionalidades solicitadas por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información ya las Comunicaciones.
20	<p>El contratista debe participar y apoyar en la resolución de incidentes de seguridad de la información a través de su grupo de trabajo.</p>
21	<p>El contratista debe proporcionar recursos remotos para apoyar a la Universidad en la gestión y respuesta en caso de incidentes de seguridad de la información, incluyendo la detección y análisis, contención, erradicación, recuperación y actividades post-Incidentes. Estos recursos serán responsables del monitoreo del correlacionador de eventos para identificar amenazas a la Universidad, creación del ticket para el rastreo del incidente y su escalamiento a la Universidad para la coordinación en su remediación.</p>
22	<p>La gestión del SOC debe realizarse mediante un tablero de control, que proporcione un resumen ejecutivo y un cuadro de mandos, con el estado en tiempo real (incluyendo los cumplimientos de los ANS comprometidos), así como, con la información detallada, sus responsables y presentación gráfica de la funcionalidad monitoreada en tiempo real.</p> <p>El contratista debe proveer tableros de control en tiempo real que permitan gestionar en vistas independientes los activos tecnológicos, como la disponibilidad, el rendimiento y la capacidad.</p> <p>El SOC debe contar con Tablero de Gestión que en tiempo real que muestre la información de los incidentes registrados y las acciones que ha tomado el SOC para solucionar los eventos de seguridad que se presenten. El contratista debe entregar imagen del Tablero donde muestre esta funcionalidad.</p>
23	<p>El contratista dará a la Universidad el acceso 7x24 al tablero de gestión, el cual presentará en línea el estado de los ANS contratados, el análisis y acciones ejecutadas por los analistas del SOC.</p>
24	<p>El tablero de control debe gestionar todos los incidentes usando un número de ticket, además el ticket debe contar con toda la información relevante del incidente para revisión de la Universidad.</p>
25	<p>El tablero de control debe realizar un seguimiento a través de acuerdos de nivel de servicio (ANS) e indicadores clave de desempeño en ingles Key Performance Indicator (KPI) continuamente actualizados.</p>



26	El tablero de control debe permitir realizar configuraciones de vistas resumidas que puedan ser personalizables y que contengan la información técnica de las plataformas que se encuentran bajo gestión.
27	El tablero de control debe contar con vistas de acuerdo con los roles necesarios para los diferentes niveles que indique la Universidad.
28	Los tableros de control deben contar con una disponibilidad superior al 99.97%.
29	El tablero de control debe permitir la integración con los servicios de detección vulnerabilidades conocidas o reportadas.
30	El tablero de control debe permitir identificar en un mapa los incidentes y la ubicación geográfica, donde ocurre el mismo.
31	Durante la etapa de implementación y configuración se deberá realizar un diagnóstico, revisar la configuración actual, recomendar ajustes y apoyar la depuración sobre los dispositivos de seguridad (Firewall, WAF y Balanceadores) que actualmente tiene la entidad, anexando un reporte de hallazgos realizados, con el objetivo de identificar, analizar y optimizar el uso de políticas sin utilizar y detectar políticas duplicadas o autocontenidas.
32	<p>Informes y Reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución tecnológica del contratista permitirá su acceso vía protocolo web seguro, implementado doble factor de autenticación para su ingreso. • La solución tecnológica del contratista debe proveer una funcionalidad de construcción, visualización y generación de reportes. • El contratista generara los roles necesarios dentro de la solución tecnológica, que garanticen el acceso seguro a las funcionalidades de construcción, visualización y generación de reportes. • El contratista deberá proporcionar credenciales de ingreso a la solución tecnológica, con perfiles de usuarios habilitados para acceder a la funcionalidad de generación de reportes. • La funcionalidad de generación de reportes deberá permitir la aplicación de filtros por dispositivo o servicio ya sea diario, semanal, mensual o trimestral, en donde se visualice los parámetros de disponibilidad, rendimiento y capacidad. • La funcionalidad de generación de reportes deberá permitir la consulta de información, partiendo desde lo gerencial (general) a lo técnico (particular), visualizando medidas de los indicadores como el promedio, la mediana y la desviación estándar. • El contratista debe dar soporte técnico para diseñar, construir e implementar en la solución tecnológica, los reportes que requiera la entidad para responder a los requerimientos de las partes interesadas. • La solución tecnológica del contratista deberá contar con un módulo grafico que muestre la infraestructura existente, las conexiones de estas y los eventos generados en cada activo. • La solución tecnológica del contratista deberá contar con un módulo para revisar las políticas de correlación.



	<ul style="list-style-type: none"> La solución tecnológica del contratista deberá contar con un módulo para la visualización de los agentes instalados. La solución tecnológica del contratista deberá contar con un módulo para la visualización de la base de datos de gestión de la configuración o CMDB.
33	Para la prestación del servicio el contratista debe contar con herramientas y métodos para controlar la fuga de información, tales como herramientas DLP (Prevención de Pérdida de Datos), remediación de vulnerabilidades, gestión de actualizaciones y parches, Protección de EndPoint, métodos de borrado seguro, monitoreo de correo electrónico, bloqueo de puertos USB, etc., con el fin de disminuir la probabilidad de fuga de información de la Universidad a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio.
34	Para la prestación del servicio el contratista debe contar con procesos o procedimientos formales debidamente documentados para dar de baja la información de la Universidad (eliminación segura) ya sea por solicitud de la Universidad (si así se solicita) y una vez finalice la prestación de los servicios de tal forma que se garantice la correcta disposición de la información de la entidad.
35	El contratista deberá presentar un diagrama de la arquitectura tecnológica que incluya direccionamientos y/o topología de conexión. La cual debe contemplar la conectividad en alta disponibilidad y cumplir con las normas y resoluciones del gobierno nacional entre ellas 2710 de 2017 y 1126 de 2021.

Requerimientos técnicos del servicio SOC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	El SOC debe prevenir y enfrentar las diferentes situaciones de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, al contar con un monitoreo proactivo, que garantice la debida gestión y optimización de las configuraciones de las tecnologías con las que cuente La CRC, en los componentes del alcance del proyecto.
2	El contratista a través del SOC debe contar con capacidades de Inteligencia de Ciberamenazas mediante fuentes de inteligencia de indicadores de compromiso y fuentes de datos externas y de código abierto que se integran fácilmente en la plataforma de correlación.
3	La solución de SOC deberá contar con un sistema de base de datos que asegure que la solución soporte grandes volúmenes de datos sin afectar su estabilidad, la cual debe estar debidamente licenciada por el proveedor.
4	El contratista debe realizar correlación avanzada de eventos de seguridad y ciberseguridad para proteger las plataformas de TI definidas por la Universidad, para ello, el contratista deberá monitorear los eventos generados a través de la solución de correlación y alertar sobre eventos o comportamientos anormales que se presenten según los logs integrados dentro del correlacionador.



5	El contratista deberá garantizar la configuración de como mínimo diez (10) casos de uso, los cuales serán definidos en conjunto con la Entidad.
6	El contratista debe realizar continuas actividades de revisión y monitoreo para reducir falsos positivos y optimizar las operaciones de monitoreo de seguridad.
7	<p>El SOC, deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La plataforma debe está en Nube publica bajo normatividad de la SIC o en el territorio Nacional bajo un Datacenter TIER4 o ICREA5. • El Datacenter debe contar con mínimo 4 anillos de seguridad y el centro de Monitoreo con mínimo 3 anillos de seguridad • Actualización constante de la base de datos de contextos, configuraciones, software instalado y servidores corriendo en los dispositivos monitoreados. • Análisis constante del desempeño de las aplicaciones lo cual permite definir atención prioritaria a la que más esté afectada mediante transacciones sintéticas. • Visor personalizado de log de tráfico. • Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico.
8	<p>Características de Análisis de Seguridad en Tiempo Real.</p> <p>El SOC debe contar con un módulo de analítica de eventos de seguridad y deberá cumplir con mínimo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar la correlación de eventos de múltiples fuentes, tales como Firewalls, Servidores, estaciones de trabajo, ZTNA-EMS, WAF, Analizador de LogsWaF, bases de datos, entre otros. • Deberá soportar correlación cruzada de eventos. • Integración por medio de API con fuentes de información externa sobre amenazas, tales como Dominios de Malware, IP, URL, Hash y Nodos de Tor. • Deberá tener la capacidad de coleccionar logs de forma segura, desde dispositivos remotos. • Deberá contar con un Framework de notificación de incidentes el cual deberá estar basado en políticas. • Deberá tener la capacidad de ejecutar scripts de remediación cuando un incidente ocurra. • Deberá contar con un sistema propio de mesa de ayuda. • Debe ser capaz de detectar anomalías en la línea base definida. • La detección de incidentes deberá ser en tiempo real. • Deberá poder realizarse filtros por medio de expresiones regulares. • La clasificación de los eventos de seguridad debe estar basado en el framework ATT&CK MITRE. • Seguridad y conformidad listas para usar • Un único panel de Administracion



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

- Arquitectura a escala de la nube
- Autoprendizaje del Inventario de activos (CMDB)
- Multitenant
- Preparado para MSP/MSSP
- Correlación cruzada de analítica de SOC
- Disponibilidad de un conjunto de respuestas pre-configuradas ante eventos de seguridad, de manera que se permita no sólo la detección sino también la remediación automatizada ante determinadas amenazas.
- Posibilidad de ampliar esta biblioteca con desarrollo de scripts personalizados
- Informes predefinidos listos para ser utilizados, que soporten una amplia gama de necesidades de auditoría y cumplimiento normativo, incluyendo: PCI-DSS, HIPAA, SOX, NERC, FISMA, ISO, GLBA, GPG13 y SANS Critical Controls.

MONITOREO DE RENDIMIENTO:

- Monitor de métricas de sistema.
- Estado del sistema a través de SNMP, WMI, PowerShell.
- Estado de aplicaciones a través de JMX, WMI, PowerShell.
- Supervisión de virtualización para VMware, HyperV - guest, host, pool de recursos y estado del clúster.
- Uso de almacenamiento, monitorización de rendimiento - EMC, NetApp, Nutanix, Nimble.
- Monitorización del rendimiento de aplicaciones a medida.
- Microsoft Active Directory y Exchange a través de WMI y Powershell.
- Métricas de base y detección de desviaciones.
- Análisis de flujo y rendimiento de la aplicación – Netflow v5 y v9, SFlow, JFlow, Cisco AVC e IPFIX.

SUPERVISION DEL CAMBIO DE CONFIGURACIONES EN TIEMPO REAL

- Recopilar archivos de configuración de red, almacenados en un repositorio versionado.
- Recopilar las versiones de software instaladas, almacenadas en un repositorio versionado.
- Detección automatizada de cambios en la configuración de la red y el software instalado.
- Detección automatizada de cambios de archivos y carpetas - Windows y Linux - quién y qué.
- Detección automatizada de cambios desde un archivo de configuración.
- Posibilidad de detección automatizada de cambios en el registro de Windows a través de agente.

CONTEXTO DEL DISPOSITIVO Y DE LA APLICACIÓN

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

- Dispositivos de red incluyendo switches, routers, WLAN.
- Dispositivos de seguridad - Firewalls, IPS de red, gateways Web/Mail, protección contra malware, escáneres de vulnerabilidades.
- Servicios de infraestructura incluyendo DNS, DHCP, DFS, AAA, controladores de dominio, VoIP.
- Servidores, incluyendo Windows, Linux, AIX, HP UX.
- Servicios de infraestructura incluyendo DNS, DHCP, DFS, AAA, controladores de dominio, VoIP.
- Aplicaciones orientadas al usuario, incluidos servidores Web, servidores de aplicaciones, correo, bases de datos.
- Dispositivos de almacenamiento como NetApp, EMC, Isilon, Nutanix, Data Domain.
- Cloud Apps, incluyendo AWS, Box.com, Okta, Salesforce.com.
- Dispositivos ambientales como UPS, HVAC, hardware del dispositivo.
- Infraestructura de virtualización incluyendo VMware ESX, Microsoft HyperV Scalable .

RECOLECCION DE LOGS ESCALABLE Y FLEXIBLE

- Soporte inmediato para una amplia variedad de sistemas de seguridad y APIs de proveedores - tanto locales como en la nube.
- Los agentes de Windows proporcionarán una colección de eventos altamente escalable y rica, incluida la supervisión de integridad de archivos, los cambios de software instalados y la supervisión de cambios en el registro.
- Agentes de Linux para la supervisión de integridad de archivos.
- Capacidad de hash de ficheros vía File Integrity Monitoring utilizando SHA256.
- Protección de la integridad de los logs almacenados en la plataforma utilizando SHA256.
- Capacidad para modificar los analizadores directamente desde la interfaz gráfica de usuario y aplicarlos en el sistema en ejecución sin pérdida de tiempo de inactividad y de evento.
- Recopilación segura y fiable de eventos para usuarios y dispositivos ubicados en cualquier lugar.

NOTIFICACION Y GESTION DE INCIDENTES

- Debe soportar integraciones con SIEMs (Splunk, SumoLogic) debe soportar integraciones con cualquier software via API
- Debe soportar integraciones via SAML2 con los sistemas más conocidos
- Debe generar informes sobre vulnerabilidades encontradas en uno de los siguientes tipos: formatos PDFm con exportación a CSV, PDF:
- Resumen ejecutivo, con información resumida sobre el escaneo
- Informe detallado, con toda la información técnica necesaria para que los lectores reproduzcan los problemas identificados



	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un tablero con resultados en tiempo real de las vulnerabilidades existentes • Informe de riesgo integrado en la misma plataforma • Debe soportar de informes de riesgos de múltiples aplicaciones • Debe contar con Framework de notificación de incidentes basado en políticas. • Deber brindar la posibilidad de activar una secuencia de comandos de corrección cuando se produce un incidente específico. • Debe permitir Integración basada en API a sistemas externos de ticketing - ServiceNow, Salesforce, ConnectWise, Remedy y Jira. • Debe contar con sistema incorporado de ticketing. <p>GESTION DE VULNERABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener visibilidad y cobertura en tiempo real para los sistemas operativos y aplicaciones de su organización, es decir, cualquier cambio en el inventario (instalación / desinstalación / cambio de aplicaciones y / o activos debe reflejarse instantáneamente en su panel de control) • Debe proporcionar una solución integrada para la gestión de vulnerabilidades, la priorización de riesgos y la corrección en una plataforma • Debe contar por lo menos con dos metodos de autenticacion (Ej :User y pass, mail de verificacion, SAML2 with IDPs) • Debe actualizar los servidores sin interrumpir el servicio • Debe soportar las APPS en el SO • Debe soportar Modelo de riesgo personalizable • Debe realizar Evaluación continua de vulnerabilidades • Debe realizar reconocimiento automático de aplicaciones • Debe realizar priorización de amenazas basada en activos • Debe realizarse priorización de vulnerabilidades combinada con inteligencia interna en consola unificada • Debe realizarse el proceso de clasificación de riesgos para priorizar la corrección de vulnerabilidades descubiertas. • Debe realizarse la clasificación de riesgo basada en activos y aplicaciones • Debe presentar la clasificación de riesgo y priorizar las vulnerabilidades a corregir en orden de criticidad no solo desde CVE, sino también en relación al contexto de desempeño y la situación del entorno. • Debe realizar mapeo de priorización • Debe realizar el parcheo para Windows, Linux, Mac, y aplicaciones de terceros.
9	El SOC deberá alertar, atender, clasificar y apoyar activamente la resolución y contención de los incidentes de seguridad y ciberseguridad de la información de La CRC en los cuales se acuerde su participación.
10	Identificar al menos los siguientes eventos de seguridad, mínimos para monitorear:

	<ul style="list-style-type: none"> • Accesos no autorizados. • Denegación de servicio. • Explotación de vulnerabilidades. • Fuerza bruta/login. • Escaneo de puertos. • Principales orígenes de ataque. • Principales destinos de ataque. • Ubicación geográfica del ataque. • Orígenes/destinos reportados por fuentes de inteligencia de seguridad. • Acceso por parte de los usuarios a dominios diferentes a los autorizados. • Cambios sobre Plataformas (software instalado, desinstalado, cambio de políticas del directorio activo). • Conexiones (accesos remotos, intentos de conexión). • Eliminación de logs. • Actividades de cuentas de altos privilegios. • Usuarios (bloqueados, agregados, eliminados, desbloqueados, cambio de contraseñas). • Reinicio o caída de interfaces, procesos y servicios críticos. • Cambios en BGP/OSPF/EIGRP. • Caídas de puertos del tipo Storage.
11	Se debe garantizar durante la vigencia del contrato el almacenamiento online de los eventos de seguridad correlacionados, los incidentes de seguridad, el historial de comportamiento y las vulnerabilidades de los activos, durante toda la ejecución del contrato y una vez finalizada la ejecución del contrato por un (1) año más, por lo menos la información del último año de la prestación de servicios. A la fecha de finalización de este año, dichos eventos deben ser entregados a la Universidad en medio digital.
12	La transmisión de los datos entre los componentes recolectores de eventos y el motor de correlación deberán utilizar mecanismos de cifrado y de compresión de datos.
13	El servicio debe estar en la capacidad de comprobar la integridad de los eventos correlacionados.
14	Los componentes que realizan la recolección de eventos deberán verificar constantemente el estado de la conexión con el correlacionado a través de un mecanismo eficaz que ante la eventual pérdida de la conexión entre el componente de recolección y el motor de correlación, genere de manera inmediata la notificación, adicionalmente el primero deberá almacenar de forma inmediata los eventos bajo una cache de tamaño configurable hasta que se reanude dicha conexión, realizando la transmisión de los eventos hasta vaciar el cache.
15	El servicio debe tener la posibilidad de integrar las vulnerabilidades con el monitoreo y correlación y se deben declarar incidentes ante vulnerabilidades detectadas durante la prestación del servicio.



3.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (100 PUNTOS):

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

En lo referente al ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada y los criterios para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, se realizará la ponderación en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

3.5.3. OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

A la oferta que presente el menor precio del valor total de las propuestas, se le asignarán **ochenta (80) puntos**.

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 78$$

Dónde:

Ppe	=	Puntaje propuesta a evaluar
Pe	=	Precio de la propuesta a evaluar
$MaVp$	=	Valor presupuesto oficial
Pmg	=	Precio de la propuesta más económica

El valor máximo para asignar por la oferta económica es de **ochenta (80) puntos**.

FACTOR TECNICO (20 PUNTOS):

A la oferta que presente más años de **experiencia en SOC (Security Operation Center) adicional** a la mínima requerida se le asignarán **veinte (20) puntos**.

A las restantes se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ptec = \left(\frac{Texp}{Maxt} \right) * 19$$

Dónde:

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Ptec = Puntaje Técnico
Texp = Tiempo de la experiencia de la propuesta a evaluar
Maxt = Mayor tiempo de experiencia presentado

El valor máximo para asignar por el factor técnico es de **veinte (20) puntos**.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

Método aleatorio:

- La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
- Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente en su propuesta económica supere la asignación presupuestal incluido IVA.
6. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
7. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
8. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
11. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
12. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
13. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
14. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
15. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
16. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación.
17. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. No presentar debidamente diligenciado el Anexo 5.
19. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
20. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por efecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
21. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del 1.3 y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna; y,
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.



4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses sin que supere el veintiocho (28) de febrero de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y pago de impuesto de timbre.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades derivadas del objeto contractual se desarrollarán en las instalaciones del contratista, desde donde se realizará el monitoreo remoto de la infraestructura tecnológica de la Universidad. No obstante, cuando se requiera, el contratista deberá asistir a las instalaciones de la Universidad para la atención de incidentes o la realización de actividades previamente autorizadas por el supervisor del contrato.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: seis (6) pagos mensuales iguales a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera. En caso de requerirse la subsanación de documentos o aclaraciones respecto a la factura, el término de pago se contará a partir de la fecha en que se presente la documentación completa y conforme a los requisitos exigidos.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, lo establecido en la ley y la propuesta presentada por el contratista
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
6. Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
7. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
8. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se entregan.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
13. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
15. Aportar para el trámite de pago la documentación necesaria y solicitada por la Universidad, remediando los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por ley.
16. Asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias.
17. Mantener información real y permanente con la UMNG, sobre la ejecución contractual.
18. Acatara las instrucciones y recomendaciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la UNIVERSIDAD MILITAR.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho delictivo. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a la UMNG, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Se compromete a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de carácter confidencial, comercial, técnica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en el cumplimiento de este contrato, incluyendo información sobre estudiantes, personal, infraestructura, operaciones y proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente de carácter nacional y de la UMNG. Dicha información será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante. Por lo tanto, no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la UMNG o de sus estudiantes, administrativos, personal, ni dar ventajas competitivas a terceras personas.
21. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales que le correspondan por el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidos, pero no limitados a, el Impuesto de Timbre (sí aplica) y cualquier otro tributo que sea aplicable conforme a la legislación vigente en Colombia o de acuerdo con su actividad económica.
22. Realizar el pago del 0,5% del Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No. 0175 de 2025 antes de la firma del acta de inicio

ESPECIFICAS

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



El contratista se compromete bajo sus propios medios y herramientas y en conformidad con los requerimientos técnicos específicos a:

1. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado, el plan de trabajo para la implementación del servicio, los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS pactados) según lo establecido en las características técnicas y los procedimientos que utilizará para desarrollar el proyecto.
2. Atender de manera oportuna y dentro de los tiempos de respuesta de los ANS definidos en las características técnicas, los requerimientos efectuados por el Supervisor del contrato o por el o los designados por la Universidad.
3. Presentar los informes mensuales de los servicios de SOC solicitados por la Universidad conforme a los términos y condiciones pactados en el contrato y establecidos en los documentos del proceso de selección; un informe mensual y un informe final de ejecución de actividades por cada servicio.
4. Presentar un análisis de tendencias sobre los eventos y plataformas monitoreadas según periodicidad pactada con el supervisor de contrato.
5. Suministrar personal técnico calificado que apoye la normal ejecución de los servicios contratados por la Entidad y que permita cumplir los requerimientos técnicos y los acuerdos de niveles de servicio definidos en el contrato y en los documentos del proceso de selección.
6. Mantener actualizada y probada la matriz de comunicaciones (árbol de llamadas) y las facilidades para contactar al personal del SOC cuando la Universidad lo requiera.
7. Suministrar, instalar, administrar, operar y soportar la infraestructura tecnológica que soportará el servicio requerido por la Universidad y establecer los controles de seguridad para realizar las funciones de monitoreo, alertamiento e informes sobre los dispositivos ingresados al sistema de monitoreo.
8. Registra y atender todos los eventos e incidentes de seguridad que se detecten, asignarles un número único de identificación con el fin de realizar un seguimiento de las acciones tomadas sobre las respuestas ante los incidentes reportados y llevar estadísticas e indicadores con base en estos registros.
9. Dimensionar, diseñar, adquirir, instalar, configurar, operar y administrar la arquitectura tecnológica de los servicios contratados que incluyen los canales de comunicación.
10. Contar con una Política de Seguridad y Privacidad de la Información que implique que todos los empleados, contratistas o usuarios de terceras partes, deben mantener la confidencialidad y hacer buen uso de la información que esté en su poder durante la ejecución del contrato y devolver todos los activos que tengan relación con el servicio de SOC implementado para la Universidad al finalizar su relación contractual.
11. Cumplir con las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información de la Universidad Militar Nueva Granada.
12. Garantizar la vigilancia permanente (24 horas al día, 7 días a la semana) de los activos tecnológicos de la Universidad, mediante herramientas especializadas y personal calificado, con el fin de identificar posibles amenazas o vulnerabilidades.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



13. Atender y gestionar, de forma oportuna y conforme a los protocolos establecidos, los incidentes de ciberseguridad detectados, asegurando la trazabilidad, registro y cierre de cada caso.
14. Emitir informes periódicos y de incidente, en los que se detallen los eventos detectados, su nivel de criticidad, las acciones de respuesta adoptadas y las recomendaciones de mejora, de acuerdo con los lineamientos definidos por el supervisor del contrato.
15. Diseñar, implementar y actualizar un plan de respuesta a incidentes de ciberseguridad, validado por la Universidad, que contenga las fases de identificación, contención, erradicación, recuperación y retroalimentación.
16. Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y seguridad de la información.
17. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

5.5. GARANTÍAS

El contratista entregará garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a que se refiere el presente numeral.

5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS



El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otrosí", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Cumplimiento del Objeto del contrato
- b) Orden legal o judicial.
- c) Vencimiento del plazo de ejecución.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.



La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

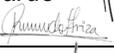
CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
 Universidad Militar Nueva Granada
 División de Contratación y Adquisiciones
 Carrera 11 N° 101-80
 PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.
 Bogotá, D.C. - Colombia
 Email: ofertas6@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co

Revisó evaluador jurídico	Paula Andrea Ramos Rojas 
Revisó Estructurador y evaluador financiero – económico	Juan Rodríguez Borráez 
Revisó evaluador técnico	Víctor Hugo Mendoza Tovar  CR (R) Jose Antonio Niño Fajardo  CN (R) Ricardo Ariza Urango 
Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones	Julián Camilo Rodríguez Fonseca 
Validó gerente de proyecto	Eduardo Antonio Martínez Corena 
Aprobó comité de contratación sesión ordinaria del 9 de julio de 2025.	



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440